

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Auto de sustanciación número: 088

Radicado: 05-000-31-20-002-2016-00001-00

Afectados: CESAR AUGUSTO CASTAÑO MORALES y otros¹.

**Asunto: ORDENA IMPULSO PROCESAL/NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE
AVOCÓ CONOCIMIENTO**

Vista la constancia secretarial que antecede de fecha 8 de abril de 2022, y suscrita por David Daza Rendón, Citador III de esta célula judicial, referente a esta causa procesal que nos hila, **se ordena reiteradamente el impulso procesal** con prelación de la presente actuación y en efecto se dispone que **se ejecute** de manera imperiosa y prevalente de manera completa para la movilidad procesal del trámite, por parte de la secretaría **la notificación del auto de avóquese** a los siguientes actores e intervinientes que aún faltan por ser notificados, según el siguiente cuadro descriptivo, para lo cual la secretaría del despacho libraré la citación correspondiente con el lleno de requisitos y presentará el informe que corresponda de su resultado, a saber:

¹MUNDO YAMAHA S.A. COMO TITULAR DE PIGNORACIONES SOBRE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS HNF35B, CIS18B, XOO17A, XOQ25A, AMA19B, BFR42B, HOB56B, RHC67C, EDISON FERNEY PEREZ SILVA, EDGAR MARTINEZ ORTIZ, ALEXANDER VASQUEZ ZAPATA, BBVA SEGUROS COLOMBIA NIT 880.226.098-4 COMO TITULAR DEL AUTOMOVIL DE PLACAS BFG701", CRIADERO LA ISABELLA, GASES EL BOHIO, YENNY ALEXANDRA OSPINA RESTREPO, ALVARO RESTREPO RESTREPO, AURORA FLOREZ ACEVEDO, LUIS EMILIO HERRON RIVERA, CARLOS ARTURO DUQUE DUQUE, BEATRIZ FLOREZ ACEVEDO, GILBERTO DE JESÚS DUQUE CASTAÑO, ALBERT ANTONIO HENAO ACEVEDO, YOURLADY TATIANA OSORIO JIMENEZ, MARIA NOEMI ACEVEDO HENAO o DE HENAO o MARIA NOHEMÍ ACEVEDO LÓPEZ ó ACEVEDO DE LÓPEZ, JOSE OMAR HENAO FLOREZ, LORENA GUTIERREZ PEREZ, SIRLEY ANDREA ROJAS GIL, GABRIEL JAIME ORTEGA MARIN, LEIDY o LADDY CATALINA GUTIERREZ USUGA, **HUGO ALBEIRO QUINTERO RESTREPO, LINA MARIA CADAVID ACEVEDO, MARCELA ALEXANDRA GONZALEZ AGUDELO**, OMAR AUGUSTO ARIAS TOBÓN, MARIBEL TAMAYO ECHAVARRÍA, ALEJANDRA VASQUEZ ZAPATA, **JAIRO ANDRÉS ARDILA MURILLO**, MARÍA ISABEL ZAPATA CARDONA, SANDRA MILENA BUSTAMANTE MESTRE, **JULIO MASO PALACIO**, CESAR AUGUSTO MORALES CASTAÑO, **JADER ALBERTO BOTERO JARAMILLO**, SANDRA NAYIBER HERRERA PRENS, ARGEMIRO DE JESÚS GALLEGU RAMÍREZ y DEYSI DANIEL SUAREZ GARCÍA

Auto de sustanciación número: 088

Radicado: 05-000-31-20-002-2016-00001-00
Afectados: CESAR AUGUSTO CASTAÑO MORALES y otros.
Asunto: Ordena impulso procesal.

<u>PRESUNTO</u> <u>AFECTADO</u>	<u>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</u>
JOSÉ RICARDO ESCOBAR HERRERA ²	Calle 15 No.81B- 115 Conjunto Residencial Portón De Galicia PH, Noveno Piso, Apartamento 908, Torre 4 Medellín
UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN BERNARDO P.H. ³	Calle 14 No. 75- 1 3, Unidad Residencial Bosques de San Bernardo P.H. 1 Etapa.
DEYSI DANIELA SUAREZ GARCÍA ⁴	Carrera 63 a número 72 a 24 urbanización Villa del sol segunda etapa Bello
IVETTE GIRALDO PELAEZ ⁵	Edificio Plaza del Mar carrera 12 con calle 5 , Barrio Boca grande apartamento 9
LORENA GUTIERREZ PEREZ ⁶	Carrera 65 80 039 Medellín tel. 4681350- 2726291 cel. 3016169799 Y 3015979304
JUAN CARLOS MESA VALLE ⁷	Carrera 43 A N. 19 a 87 Medellín tel. 2320990
SIRLEY ANDREA ROJAS GIL ⁸	Diagonal 36 nro. 40 ES27 Envigado tel. 3338780
EDISON FERNEY PEREZ SILVA ⁹	CALLE 89 NRO. 67-240 Medellín. Teléfono 2578047 cel. 0342578047
JORGE LUIS MUÑOZ SOLANO	Puerto Roldan de Don Matías - Antioquia TEL. 3146326238

² Con relación al bien identificado con matricula inmobiliarias números. **001- 967272 /001-967379/ 001-967315.**

³ EMBARGO PROCESO EJECUTIVO JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN. Con relación al bien identificado con matricula inmobiliarias números. **001-967315**

⁴ Con relación al bien identificado con matricula inmobiliarias números 01N-5032757. F. 188 VTO. C. 5 COMPRO POR ESCRITURA 99 DEL 16 DE ENERO DE 2013 NOTARÍA 2 DE Bello.

⁵ Con relación al bien identificado con matricula inmobiliarias números 060-249066/ 060-249102/ 060-249103 PREDIO PERTENECIO AL INVESTIGADO EDISON DE JESUS AGUDELO MARTINEZ

⁶ Con relación al bien identificado con placas CIS18B / CJY01B / OXG63C / XOO17A / XOQ25A

⁷ Con relación al bien identificado con placas ELM531. SIN PENDIENTE DE LA FISCALIA EN EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN F. 167 C. 5

⁸ Con relación al bien identificado con placas ZMP62C.

⁹ Con relación al bien identificado con placas KJT53D.

Auto de sustanciación número: 088

Radicado: 05-000-31-20-002-2016-00001-00
Afectados: CESAR AUGUSTO CASTAÑO MORALES y otros.
Asunto: Ordena impulso procesal.

EDGAR MARTINEZ ORTIZ ¹⁰	Manzana 15 casa 27 de Medellín celular 3006419435
BBVA SEGUROS COLOMBIA NIT 880.226.098-4 ¹¹	notifica@bbva.com.co
JEFFERSON ANDRES SÁNCHEZ MARÍN ¹²	Calle 36 nro. 47-21 de Itagüí tel. 3729721
Fondo de Valorización del Municipio de Medellín ¹³	A través de la Alcaldía de Medellín: notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Con relación a las siguientes personas referenciadas por la fiscalía en su escrito, y que no reportó su dirección a notificar, requiérase con oficio a ésta parte, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, previa orden de policía judicial a su grupo de investigadores, **reporte al despacho no sólo las direcciones de trabajo o residencia para notificación de éstas personas**, sino también además **para que informe de manera precisa y concreta con relación a que bien determinado objeto de extinción de dominio está ligado cada una de ellas en esta causa**, pues su mención y referencia se desprende del requerimiento presentado para trámite:

- Yenny Alexandra Ospina Restrepo
- Albert Antonio Henao Acevedo
- Gabriel Jaime Ortega Marín
- Jader Alberto Botero Jaramillo
- Julio Maso Palacio
- Jairo Andrés Ardila Murillo
- Hugo Albeiro Quintana Restrepo
- Lina María Cadavid Acevedo

¹⁰ Con relación al bien identificado con placas KKK12D.
¹¹ Con relación al bien identificado con placas BFG701.
¹² Con relación al bien identificado con placas PNB60B.
¹³ Con relación al bien identificado con matrícula inmobiliarias números. **001-945419 anotación 11 y 001-945480 anotación 11.**

Auto de sustanciación número: 088

Radicado: 05-000-31-20-002-2016-00001-00
Afectados: CESAR AUGUSTO CASTAÑO MORALES y otros.
Asunto: Ordena impulso procesal.

- Marcela Alexandra González Agudelo

Recibido el reporte completo de la fiscalía, sin necesidad de auto que lo ordene, procédase a librar las citaciones correspondientes a las direcciones que ésta reporta de los susodichos mencionados.

Ahora bien, con relación de las siguientes personas jurídicas y/o establecimientos de comercio, de las cuales algunas tienen un reporte de dirección de notificaciones dado por la fiscalía en su escrito de requerimiento y/o que obra en el proceso mismo, con el fin de no vulnerar garantías procesales de defensa y contradicción, por algún equívoco de estas direcciones ya reportadas, adicionalmente solicítese por la secretaría del despacho los respectivos **certificados de existencia y representación de cámara de comercio** de estas personas jurídicas o establecimientos de comercio, y una vez allegado, **procédase por la secretaria a librar las citaciones pertinentes y notificaciones a las direcciones reportadas en susodicho certificado.** A saber:

DENOMINACIÓN	NIT/ MATRÍCULA MERCANTIL
BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	890.903.937
UNIDAD RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN BERNARDO P.H.	811.018.435
BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	860.003.020
COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL S.A.S.	811.014.994
BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A.	880.226.098
BANCO DAVIVIENDA S.A.	
CRIADERO LA ISABELLA	21-530867-02
LOCO SENTIMIENTO	21-525721-02
GASES EL BOHÍO	21-518153-02
MINEROS LOS PICAPIEDRA	21-428068-02

Hecho lo anterior, pásese nuevamente a despacho la causa a fin de estudiar la viabilidad de continuar o no con la notificación por emplazamiento.

Con el fin de tener axioma y certidumbre de la debida inscripción, registro y materialización de la medida cautelar dispuesta en contra de los bienes que son

Auto de sustanciación número: 088

Radicado: 05-000-31-20-002-2016-00001-00
Afectados: CESAR AUGUSTO CASTAÑO MORALES y otros.
Asunto: Ordena impulso procesal.

perseguidos en extinción de dominio en este requerimiento, procédase a la actualización de todos y cada uno de los certificados de tradición de éstos bienes, librándose para el efecto el respectivo oficio por la secretaria del despacho ante las autoridades competentes.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, por tratarse de un auto de sustanciación propugna el impulso procesal, de conformidad con los artículos 48, y 52, ejusdem.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la presente actuación en el sistema de gestión siglo XXI, y además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 2 de septiembre de 2020, indíquesele a las partes titulares de derechos reales principales y accesorios de los bienes aquí objeto de la acción de extinción de dominio, a sus representantes, a los sujetos procesales en general e intervinientes, que para facilitar el acceso a la justicia, deberán hacer uso de los medios tecnológicos, del internet a través de las páginas electrónicas y de la virtualidad para adelantar los diferentes tramites de su interés en las sedes judiciales, siendo excepcional la presencialidad, y así podrán consultar el estado de este trámite en la página de la rama judicial, al igual que los estados, edictos, y demás actuaciones procesales, las cuales serán publicados de manera digital en la misma página web.

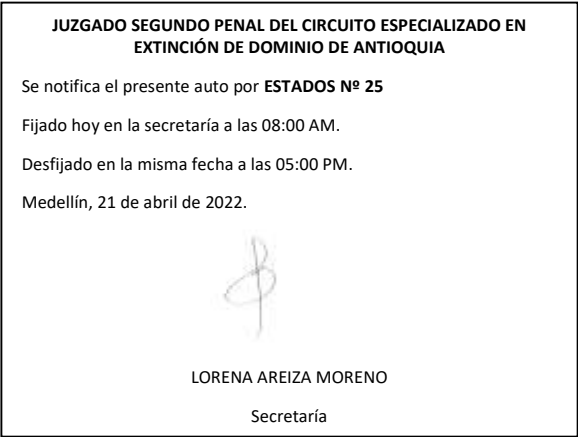
CÚMPLASE

JOSÉ VICTOR ALDANA ORTIZ

Juez

Auto de sustanciación número: 088

Radicado: 05-000-31-20-002-2016-00001-00
Afectados: CESAR AUGUSTO CASTAÑO MORALES y otros.
Asunto: Ordena impulso procesal.



Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 002 De Extinción De Dominio
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d69aeea1bf985c1aea408c4153042af5598eb861a7478881593d0b413d49a53**
Documento generado en 20/04/2022 02:21:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>